

nado oyrrepeccionado dho Ayuntamiento. los
dos Senores Capitulares Entendidos. Estos Di
xeron. Item m. despues de algunas Confe
rencias y Disputas que dho Ayuntamiento. esta
bien echo, y executado a recepcion de dos Mo
zos que se an anadido, y el uno al mismo tiem
po de anadido sea exceptuado por hijo de
buena Pobre, y delos otros alistados sean excep
tuados asi mismo por conformidad de este Ayun
tam. a Juan Lopez Julian por enfermo de her
pes, a Marcos Alvarez, por vecino de Calasparras,
a Juan Joseph Cheri por Mozo de haz. que
cultiva, a Blas, y Antonio Jimenez por lo mis
mo, a Antonio Espin por tuerto del ojo dho.
a Joseph Lorenzo Lafuente por hijo de viuda
Pobre, a Alonso de la era por hijo del padre en
fermo, a Antonio Rubio por Quirado, a Ni
colas de sea por Padre Mereria frecuente,
ya Joseph Zu. por haz. y en lo demas confesa
ron los otros Capitulares estar bien echo dho alis
tam. a recepcion de que por el d. Sr. Don Alonso de
Carrero Munoz Redif. que solo faltava en dho
alistas. Sr. Fran. Sanz Pico por estar, y ser del
estado Gral, y que el dho solo esta esento
por Mozo haz. y para de la heredad, pero que
entonces lo semas dava, y daron por bien echo
dho Ayuntamiento. y asi Insuperado este, y separa
dos los exceptuados que quedan. Refendos se
formaron Zedulas con los nombres, y apellidos de
los semas que deseron notenias a recepcion, y a

